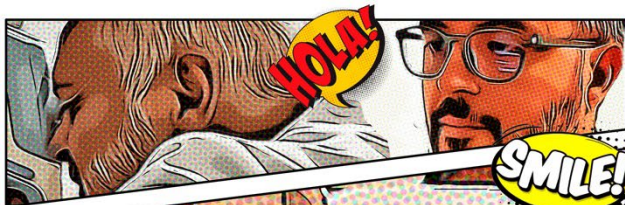


OPTICOS - OPTOMETRISTAS 1ª DELEGACION



¿QUIÉN ES EL ÓPTICO-OPTOMETRISTA?

El Óptico-Optometrista es el profesional sanitario formado y autorizado legalmente para determinar el estado funcional de la visión.

La de Óptico-Optometrista es una profesión sanitaria, titulada, regulada y colegiada, lo que significa, que para su legal ejercicio es indispensable estar en posesión del título universitario de Grado en Óptica y Optometría (o titulación equivalente), y además encontrarse obligatoriamente incorporado como Colegiado Ejerciente al Colegio de Ópticos-Optometristas.

Además de las funciones proporcionadas por su titulación y competencia específica, que no estén exclusivamente atribuidas a otra profesión por una ley estatal, la *Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias*, enumera en su art. 7.2.e), como funciones básicas de estos profesionales *“las actividades dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular, a través de su medida instrumental, a la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual, y a la adaptación, verificación y control de las ayudas ópticas”*

¿DÓNDE ENCONTRAMOS ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS?

El Óptico-Optometrista desarrolla su actividad en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de gestión, de prevención y de información y educación sanitarias en: establecimientos de Óptica, centros sanitarios, clínicas y consultas privadas de Oftalmología, laboratorios dedicados a la fabricación y distribución de lentes oftálmicas, de lentes de contacto, de productos para su mantenimiento, empresas dedicadas a la investigación, fabricación y desarrollo de equipos utilizados en la exploración de la visión, Universidades públicas y privadas, y hospitales de la red pública.

<https://colegioopticosoptometristas.es/>

c/ José Ortega y Gasset nº 74/28006 MADRID.

Tf. 91/4015029



ÓPTICOS
OPTOMETRISTAS

Extremadura • Castilla-La Mancha • Madrid